Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, septiembre de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Lebrija, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 75 del C.G.P., se reconoce personería para actuar como apoderada del solicitante de esta prueba a la abogada SILVIA CAROLINA PEDROZA SANTOS en los términos y para los fines del poder conferido.

Acéptese la revocatoria del poder efectuado a la abogada EDNA JULIETH PEÑA SUAREZ.

Fíjese la hora de las **DOS (2:00) DE LA TARDE DEL DIA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** para llevar a cabo la audiencia de exhibición e inspección de documentos contables, la cual se hará de manera presencial, y el interesado prestará los medios requeridos para el desplazamiento.

Se autoriza la presencia en la audiencia del contador de recaudo de la empresa solicitante conforme a lo pedido por la apoderada, de acuerdo a lo manifestado en audiencia de enero 26 de 2022.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9193003e33d293b0636644f55cf8be8c4cb078ca8b8f552466f931174cddb472**

Documento generado en 29/09/2022 11:02:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica